

RESOLUCIÓN No. **0009**

(18 FEB 2014)

“Por medio de la cual se fijan las fechas límites para la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del Primer semestre de 2014”

EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1840 de 1994, y la Resolución 2442 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para la siembra de la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.]

Que el ICA, a través de la Gerencia Seccional Cesar, y considerando los conceptos técnicos emitidos por representantes de los gremios, asistentes técnicos, productores y profesionales del sector involucrados en la comercialización y siembra de semillas de las especies que atañen esta resolución; considera necesario establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar los riesgos fitosanitarios, que contribuyan al buen desarrollo de los cultivos en el departamento del Cesar.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º OBJETO.- Establecer las fechas límites para la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del primer semestre del año 2014.

Rm
18-02-14

RESOLUCIÓN No. 0009

(18 FEB 2014)

“Por medio de la cual se fijan las fechas límites para la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del Primer semestre de 2014”

ARTÍCULO 2º.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las normas establecidas en la presente Resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, así como a aquellas que agremien o asocien a los agricultores.

ARTÍCULO 3º. Conforman la zona Norte del departamento del Cesar los municipios de: Valledupar, Pueblo Bello, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Bosconia, Astrea y el Copey; la zona Centro y Sur del departamento del Cesar incluye a los municipios de: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Tamalameque

, Pelaya, Aguachica, San Alberto, San Martín, Gonzáles, Río de Oro, La Gloria y Gamarra; para lo cual se establecen las siguientes fechas:

AJONJOLÍ

NORTE DEL CESAR: Venta de semillas: Desde marzo 22 hasta abril 22 de 2014
Límite de siembras: Desde marzo 22 hasta abril 24 de 2014

CENTRO Y SUR DEL CESAR: Venta de semillas: Desde marzo 22 hasta abril 23 de 2014
Límites de siembras: Desde marzo 22 hasta abril 24 de 2014

ARROZ RIEGO

NORTE DEL CESAR: Venta de semillas: Desde marzo 17 hasta octubre 30 de 2014
Límites de siembras: Desde marzo 17 hasta octubre 30 de 2014

CENTRO Y SUR DEL CESAR: Venta de semillas: Desde febrero 24 hasta noviembre 08 de 2014
Límites de siembras: Desde febrero 24 hasta noviembre 08 de 2014

RHQ

RESOLUCIÓN No. 0009

(18 FEB 2014)

“Por medio de la cual se fijan las fechas límites para la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del Primer semestre de 2014”

FRÍJOL Y SOYA

NORTE DEL CESAR: Venta de semillas: Desde marzo 22 hasta Abril 22 de 2014
Límite de siembras: Desde marzo 22 hasta Abril 24 de 2014

CENTRO Y SUR DEL CESAR: Venta de semillas: Desde marzo 22 hasta Abril 23 de 2014
Límites de siembras: Desde marzo 22 hasta Abril 24 de 2014

MAIZ Y SORGO

NORTE DEL CESAR: Venta de semillas: Desde 18 de marzo hasta abril 30 de 2014
Límite de siembras: Desde 18 de marzo hasta abril 30 de 2014

CENTRO Y SUR DEL CESAR: Venta de semillas: Desde 18 de marzo hasta abril 30 de 2014
Límite de siembras: Desde 18 de marzo hasta abril 30 de 2014

PARÁGRAFO.- Los titulares de los cultivos de arroz están en la obligación de eliminar los rebrotes o remacollamientos afectados por la enfermedad conocida como “Vaneamiento de la Espiga” y cumplir las demás normas relacionadas conforme lo estipula la resolución ICA 2705 del 22 de junio de 2011 “Por la cual se declara una emergencia sanitaria en el territorio nacional con el fin de controlar y mitigar en los cultivos de arroz la enfermedad conocida como el “Vaneamiento de la Espiga” en el cultivo de arroz”, a fin de minimizar los riesgos ocasionados por dicha enfermedad.

ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES: Los distribuidores de semillas deberán enviar a la Oficina del ICA de su jurisdicción correspondiente, quince (15) días después de la fecha límite para la venta de semillas, la relación de las ventas efectuadas durante el tiempo fijado por esta resolución, detallando el nombre del agricultor, finca, vereda, municipio y cantidad de semilla vendida en cada variedad o híbrido.

Rm

RESOLUCIÓN No. 0009

(18 FEB 2014)

“Por medio de la cual se fijan las fechas límites para la venta y siembra de semillas de ajonjolí, arroz riego, frijol, soya, maíz y sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del Primer semestre de 2014”

ARTÍCULO 5°. SANCIONES.- El incumplimiento a las medidas señaladas en la presente resolución, se sancionarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo X del Decreto 1840 de 1994.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los 18 FEB 2014



RAFAEL FRANCISCO MURGAS ARZUAGA
Gerente Seccional Cesar

Elaboró: Ernesto López Sánchez, Darwin Durán Narváez, I.A. ICA, seccional Cesar.
Revisó y visto Bueno: Ligia Gutiérrez Rivero, Abogada, ICA seccional Cesar.

